

Ley para Designar la “Escuela Vocacional Agrícola Agrónomo Héctor M. Cordero Rivera”

Ley Núm. 203 de 31 de julio de 1999

Para disponer que la Escuela Vocacional Agrícola del Barrio Soller del Municipio de Camuy se denomine como “Escuela Vocacional Agrícola Agrónomo Héctor M. Cordero Rivera”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Agrónomo Héctor M. Cordero Rivera, nació el 26 de julio de 1942, en el Barrio Guerrero del Municipio de Aguadilla. Fueron sus padres doña María E. Rivera, ama de casa y don Manuel E. Cordero, obrero agrícola. Cursó estudios primarios en la escuela de su barrio. Estudió en la Escuela Intermedia José C. Rosario del Barrio Mora del Municipio de Isabela y en la Escuela Superior Francisco Mendoza del mismo Municipio. Finalmente, se graduó de Ciencias Agrícolas del Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas en 1966.

Un semestre antes de terminar su carrera, fue contratado por el Departamento de Instrucción como maestro de Agricultura Vocacional, puesto que ocupó ininterrumpidamente por espacio de 31 años y 7 meses. En el 1966, comenzó a trabajar como maestro de Agricultura Vocacional en el Barrio Sabana Hoyos del Municipio de Arecibo. Desempeñó su profesión de maestro en la Escuela Román Baldorioty de Castro, en la Escuela Julián Blanco y en la Escuela Vocacional Agrícola Soller. En ésta última laboró por 21 años y 7 meses. Fue maestro fundador de esta institución y tuvo el honor de graduar la primera clase graduanda en el año 1981, ejerciendo como maestro de Avicultura y Cunicultura desde el año 1981 hasta 1997.

El Agrónomo Héctor M. Cordero Rivera se desempeñó en otras posiciones en este Recinto que demostraron su dedicación a la enseñanza, su amor por la institución y la disposición de servir en otros menesteres necesarios para el funcionamiento y productividad de la escuela. Siempre estuvo dispuesto a dar el máximo, aun cuando se encontraba enfermo. La Asamblea Legislativa, en reconocimiento a la labor de este insigne educador puertorriqueño, dispone denominar la Escuela Vocacional Agrícola del Barrio Soller de Camuy con el nombre del fenecido Agrónomo Héctor M. Cordero Rivera.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — [23 L.P.R.A. § 187z Inciso (a)]

Se dispone que la Escuela Vocacional Agrícola del Barrio Soller del Municipio de Camuy se denomine como “Escuela Vocacional Agrícola Agrónomo Héctor M. Cordero Rivera”.

Artículo 2. — [23 L.P.R.A. § 187z Inciso (b)]

La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3. — [23 L.P.R.A. § 187z Inciso (c)]

El Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispondrá para la celebración de una actividad apropiada en la fecha en que se haga oficial el cambio de nombre.

Artículo 4. — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca.ogp)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la **Versión Original de esta Ley**, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—EDUCACIÓN AGRÍCOLA.